# RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES DE MANDOS Y BOMBEROS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Madrid, 24 de febrero de 2016)

Ricardo Ruiz de la Serna Ruiz de la Serna Abogados

www.ruizdelaserna.es

ricardo.ruiz.delaserna@ruizdelaserna.es

@RRdelaSerna

#### **PROGRAMA**

- 1.Introducción a la PRL aplicada a los servicios públicos de bomberos:
  - Marco Normativo.
  - Aplicación de la LPRL a los servicios públicos de bomberos
- 2. El marco normativo de la PRL (I)
  - Responsabilidad penal
  - Problemas Interpretativos
- 3. El marco normativo de la PRL (II)
  - Problemas operativos
  - Responsabilidad civil
  - Otras responsabilidades
- 4. La interpretación jurisprudencial de la responsabilidad penal: casos prácticos

- Marco Normativo que vamos a considerar:
- Directiva 89/391/CEE
- L 31/1995, de Prevención de Riesgos laborales.
- RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Normas UNE, etc.
- OJO: el marco normativo es mucho más amplio. Atención a las normas que se mencionan en el plan, la evaluación y la planificación de la PRL.

- La aplicación de la Ley 31/1995 a los Servicios Públicos de Bomberos.
- La pretendida excepción del art. 3.2 LPRL.
- La Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 12 de enero de 2006.
- El Informe de 30 de marzo de 2007 del Ministerio de Trabajo.

 Art. 3.2 La presente Ley no será de aplicación <u>en aquellas</u> <u>actividades cuyas particularidades lo impidan</u> en el ámbito de las funciones públicas de:

[...]

<u>Servicios operativos</u> de protección civil y peritaje forense <u>en los</u> <u>casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública</u>.

[...]

No obstante, <u>esta Ley inspirará la normativa específica</u> que se dicte para regular la <u>protección de la seguridad y la salud de los trabajadores</u> que prestan sus servicios en las indicadas actividades.

- La interpretación jurisprudencial:
- El ámbito de aplicación de la Directiva 89/391 debe entenderse de manera amplia.
- La excepción al ámbito de aplicación de la Directiva 89/391 debe recibir una interpretación restrictiva.
- Cabe aplicar la Directiva 89/391 a cometidos que se realizan en condiciones habituales aun cuando las intervenciones derivadas de dichas actividades sean, por su propia naturaleza, imprevisibles y puedan exponer a los trabajadores que las realicen a algunos riesgos para su seguridad y/o su salud.

- <u>La interpretación administrativa</u>: El Informe de 30 de marzo de 2007 del Ministerio de Trabajo.
- Objeto: si la exclusión del artículo 3.2 debe interpretarse como una exclusión del ámbito de aplicación de la misma del personal que interviene en los trabajos de prevención y extinción de incendios forestales.
- Conclusión: La L.P.R.L. se aplica a la actividad de bomberos. La excepción se aplica a situaciones de "grave riesgo colectivo".

### EL MARCO NORMATIVO DE LA PRL (I): RESPONSABILIDAD PENAL

Normas que vamos a considerar:

- Código Penal
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Desarrollo reglamentario (Reales Decretos y otras normas)
- Plan, evaluación y planificación de la actividad preventiva

### DELITO CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

ART. 316 C.P.: Los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

#### EL MARCO NORMATIVO DE LA PRL (II)

- Los problemas operativos en relación con la responsabilidad penal.
- La responsabilidad en las estructuras de mando.
- La financiación y organización de los servicios de prevención local y las posibles responsabilidades.
- La formación y su relación con las posibles responsabilidades.

## PROBLEMAS PRÁCTICOS EN SERVICIOS DE BOMBEROS. EN ESPECIAL, LAS ESTRUCTURAS DE MANDO

- La responsabilidad en las estructuras jerárquicas.
- La obediencia de órdenes.
- La supervisión de su cumplimiento.
- Los problemas probatorios.

### LA ASIGNACIÓN DE MEDIOS HUMANOS

- Convocatoria de plazas de bombero, su amortización y su dotación presupuestaria.
- La inversión en formación, las actividades complementarias formativas y la colaboración municipal.

### LA ASIGNACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS

- Compras, mantenimiento y renovación del material de los parques.
- La responsabilidad de solicitar material y de mantenerlo.

### LA FORMACIÓN COMO DERECHO

- La formación como derecho del empleado público.
- El acceso a la formación: igualdad de oportunidades, no discriminación, mérito y capacidad, adecuación al puesto.

#### FORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD

- La adecuación de la formación al puesto desempeñado.
- La formación como canon de exigencia de responsabilidad.
- La responsabilidad durante las actividades formativas: prácticas, simulacros...
- Las carencias en la formación y su trascendencia jurídica.

#### EL MARCO NORMATIVO DE LA PRL (II)

- La responsabilidad civil y su relación con la responsabilidad patrimonial de la Administración.
- El aseguramiento.
- La responsabilidad personal del funcionario y el derecho de repetición de la Administración.

### JURISPRUDENCIA: CASOS PRÁCTICOS

- Sentencia TS 23-4-2008 (Sala Contencioso-Administrativo): R. patrimonial de la Admón. en accidente sufrido por bombero donde no hubo responsabilidad penal del Servicio de Extinción de incendios.
- 2. Sentencia TS 1319/2002 de 31 diciembre (Sala de lo Civil): R. civil empresario y Ayuntamiento por caída de trabajador que limpiaba cristales en parque de bomberos (concurrencia de culpa de la víctima por no usar cinturón).

